



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA DOS (02) GRUPOS ELECTÓGENOS MARCA HYUNDAI MODELO HY9000LE, ASIGNADOS A LA ESTACIÓN DE PESAJE PIURA, UNIDAD DESCONCENTRADA DE PIURA.

#### 1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Articulación Territorial – GAT - SUTRAN.

#### 2. OBJETO DE LA CONTRATACION

El servicio de mantenimiento correctivo para los DOS (02) grupos electrógenos marca Hyundai modelo HY9000LE, asignados a la estación de pesaje Piura, de la Unidad Desconcentrada Piura; tiene como objetivo fundamental contar con este servicio en el momento oportuno y en las condiciones óptimas de calidad. Esto permitirá que la estación de pesaje Piura, administradas por la Unidad Desconcentrada de Piura, cuente con los grupos electrógenos operativos y de una mayor vida útil, permitiendo el correcto funcionamiento de las Estaciones de Pesaje.

#### 3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Este servicio permitirá cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional 2023 (POI), Meta POI), Meta 009: Actividad: **AOI00134600720: FISCALIZACIÓN DOCUMENTAL EN MATERIA DE PESOS Y MEDIDAS EN LAS ESTACIONES DE PESAJE Y VÍA.**

#### 4. FINALIDAD PÚBLICA

Esta contratación se realizará en concordancia a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado con D.S. N°006-2015-MTC: para la Gerencia de Articulación Territorial:

*Artículo 58.-*

- g) Velar por el adecuado funcionamiento de las acciones de prevención, fiscalización y supervisión que realizan las Unidades Desconcentradas.*
- i) Planificar y supervisar los recursos destinados y acciones relativas a los diferentes a los diferentes sistemas administrativos para el normal funcionamiento de la Unidad Desconcentrada en coordinación de los órganos de apoyo y asesoramiento de la entidad.*

Y de las **Unidades Desconcentradas de la Gerencia de Articulación Territorial**, según el artículo 60°.

- a) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia, y la prestación del servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades, el tránsito de vehículos en*



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo."

*la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.*

- b) Fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre ubicación de avisos publicitarios en la red vial de su competencia.*
- c) Dar cuenta a las instancias pertinentes, respecto de los temas relacionados con la correcta señalización de las vías, las condiciones técnicas de mantenimiento y atención de emergencias en la red vial de competencia, en su relación con los accidentes de tránsito.*
- d) Aplicar medidas preventivas de acuerdo a la normatividad vigente en materia de transporte y tránsito terrestre, los servicios complementarios y al control de pesos y medidas vehiculares, en el ámbito de su competencia.*
- e) Coordinar con los gobiernos regionales y locales la ejecución de programas y acciones para la fiscalización de los servicios de transporte.*
- f) Prestar apoyo a las Gerencias de Prevención, Supervisión y Fiscalización; y de Procedimientos y Sanciones.*
- g) Las demás funciones que le asigne la Gerencia de Articulación Territorial, en el ámbito de su competencia.*

## 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

**Objetivo General.** - Contratar a una persona natural o jurídica, que brinde el servicio de mantenimiento correctivo a los grupos electrógenos marca Hyundai modelo HY9000LE, asignados a la estación de pesaje Piura administrada por la Unidad Desconcentrada de Piura, en el momento oportuno y por un personal especializado, que brinde las condiciones de calidad óptimas para el servicio.

**Objetivo Específico.** - Contar con la atención rápida y adecuada del mantenimiento de los grupos electrógenos, garantizando su correcto funcionamiento y prolongando su vida útil

## 6. ANTECEDENTES:

- 6.1 Mediante el Informe N°0000052-2023-UDP-JEV, el analista técnico de la Unidad Desconcentrada de Piura remite al jefe de la Unidad Desconcentrada el requerimiento del servicio de mantenimiento correctivo para los grupos electrógenos marca Hyundai, modelo HY9000LE, asignados a la Estación de Pesaje Piura, asimismo detalla las actividades.
- 6.2 Mediante Memorando N°001898-2023-UDP, el jefe de la Unidad Desconcentrada de Piura remite a la Gerencia de Articulación Territorial el requerimiento para el servicio de mantenimiento correctivo para los grupos electrógenos marca Hyundai, modelo HY9000LE, asignados a la Estación de Pesaje Piura, asimismo hace suyo el informe del Analista Técnico, que detalla las actividades de mantenimiento correctivo para los grupos electrógenos marca Hyundai, modelo HY9000LE, asignados a la Estación de Pesaje Piura.

## 7. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

### 7.1 CARACTERÍSTICAS

Las características de los grupos electrógenos a realizar mantenimientos correctivos son las siguientes:

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo."

ITEM	MARCA	MODELO	SERIE	HORAS DE TRABAJO
1	Hyundai	HY9000LE	19X060275	430
2	Hyundai	HY9000LE	19X060277	740

**7.2 ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS, MARCA HYUNDAI MODELO HY9000LE.**

Los servicios de mantenimientos correctivos para los grupos electrógenos marca Hyundai, modelo HY9000LE, según detalle siguiente:

**CUADRO N°01**

N°	Actividad
	<b>PARTE MECÁNICA</b>
1	Desmontaje del equipo en su totalidad
2	Cambio de empaquetaduras parte alta y parte baja
3	Regulación del sistema
4	Cambio de filtro de aceite
5	Cambio de aceite
6	Cambio de empaquetaduras del carter
7	Cambio de empaquetaduras de la tapa de distribución
8	Cambio de carburador
9	Cambio de filtro de aire
10	Cambio de bujías
11	Cambio de válvula de escape y admisión
12	Cambio de balancines
13	Cambio de baterías
14	Mantenimiento del arrancador
	<b>PARTE ELÉCTRICA</b>
15	Reparación de rotor y estator (rebobinado)
16	Cambio de tarjeta reguladora
17	Barnizado y estufado de rotor y estator



### 7.3 PROCEDIMIENTO

- 7.3.1 Los mantenimientos correctivos, deberán ser a todo costo (mano de obra y suministro de repuestos nuevos de primer uso).
- 7.3.2 Los servicios de mantenimientos correctivo, se realizarán conforme a las actividades señaladas en el presente documento.
- 7.3.3 Los grupos electrógenos se encuentran ubicados en la Estación Pesaje de Piura, motivo por el cual, el servicio deberá ejecutarse en las instalaciones de la mencionada estación.
- 7.3.4 El contratista será responsable que su personal siga las normas de seguridad para el tipo de trabajo a realizarse.
- 7.3.5 El contratista es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas para la ejecución del servicio de mantenimiento correctivo de los equipos electrógenos marca Hyundai, ubicados en las Estación de Pesaje Piura, de la Unidad Desconcentrada de Piura.
- 7.3.6 El contratista deberá asignar un jefe responsable para el mantenimiento de los grupos electrógenos, para la ejecución de los servicios, el cual será el enlace entre el contratista y la Unidad Desconcentrada Piura y mantendrá comunicación directa para las coordinaciones del servicio.
- 7.3.7 La Unidad Desconcentrada de Piura, coordinará conjuntamente con el contratista los mantenimientos en horarios indeterminados y los grupos electrógenos serán atendidos de inmediato, no efectuarán cola ni será postergado para otras fechas. Es conveniente que el contratista indique la hora de refrigerio de su personal a cargo de supervisar el servicio.
- 7.3.8 Será responsabilidad del contratista cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar, como consecuencia del propio servicio como, por ejemplo: Mala operación o uso inadecuado del equipo asignado a las Estación de Pesaje.
- 7.3.9 El contratista no podrá subcontratar las obligaciones materia de esta contratación.
- 7.3.10 Control de calidad estricto por parte del supervisor responsable.
- 7.3.11 Acta de entrega, indicando observaciones y recomendaciones, consignando horómetro, firmas, hora y fecha.

## 8 REQUERISITOS DE CALIFICACIÓN:

### 8.1 Del Postor

#### a) Perfil

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP.
- No tener impedimento para contratar con el Estado conforme lo señalado en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado – LCE.

#### b) Experiencia del Postor en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000.00 (Dos mil y 00/100 soles), por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios similares a los siguientes: reparación de motor electrógeno, reparaciones automotrices eléctricas, otras reparaciones de sistemas similares.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

**9 LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO**

El servicio se desarrollará en la estación de pesaje Piura ubicada en Carretera Panamericana Norte, km 1018 + 850, distrito y provincia y departamento Piura.

**10 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de prestación del servicio será por un periodo de DIEZ (10) días calendarios, los mismos que serán contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

**11 GARANTÍA MINIMA DEL SERVICIO**

El proveedor es el único responsable ante SUTRAN, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general.

Para ello deberá otorgar una garantía de 06 meses por mantenimiento realizado como mínimo contabilizados a partir del día siguiente de la conformidad del servicio. El periodo de garantía de los repuestos y accesorios suministrados, será de seis (06) meses como mínimo, contabilizados a partir del día siguiente de la conformidad del servicio.

**12 FORMA DE PAGO**

El pago se hará en una sola armada, por el servicio de mantenimiento correctivo realizado en un plazo de hasta 15 días calendario, luego de emitida la conformidad, previa presentación de los siguientes documentos:

- Conformidad del servicio del área usuaria.
- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT (A crédito 20 días)
- Acta de entrega, indicando observaciones y recomendaciones, consignando, horómetro, firmas, hora y fecha.
- Informe del Analista técnico de la Unidad Desconcentrada Piura.

LA ENTIDAD efectuará el pago dentro de los quince (15) día calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

La documentación que corresponda ser presentada por el contratista podrá ser remitida ala Unidad Desconcentrada de Piura, ubicada en Urb. San Eduardo Mz- C Lt. 6-C2 –





Prolongación Av. Fortunato Chirichigno, distrito y provincia y departamento de Piura; y/o a través de mesa de partes virtual: <http://virtual.sutran.gob.pe/mesa-departes-virtual.html>.

### 13 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Articulación Territorial, previodocumento de conformidad de la Unidad Desconcentrada de Piura, previo informe del analista técnico de la Unidad Desconcentrada, en un plazo máximo de (05) cinco días hábiles de producida la prestación del servicio.

### 14 PENALIDADES

La aplicación de penalidades por atraso injustificado en la entrega del servicio solicitado, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones hasta 8 UIT el monto máximo equivalente es 0.05 (5% de la UIT), y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 * \text{Monto vigente}}{F * \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

### 15 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios unitarios

### 16 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225 y Artículo 173° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### 17 RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO

La entidad puede resolver la orden de servicio, en los siguientes casos:

- El contratista incumpla injustificadamente las obligaciones a su cargo contempladas en la orden de servicio o términos de referencia.
- El contratista haya llegado acumular el monto máximo de penalidades.
- El contratista paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación.
- Fuerza mayor o caso fortuito.





**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo."

El contratista puede solicitar la resolución en los casos en que la entidad incumpla injustificadamente con el pago u otras obligaciones esenciales.

Las partes pueden resolver la orden de servicio por mutuo acuerdo, sin responsabilidad por partes de ninguna de ellas.

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta simple, otorgándole dos (2) días hábiles bajo apercibimiento de resolver el contrato.

Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada puede resolver la orden, comunicándolo con carta notarial la decisión de resolver la orden.

## **18 ANTICORRUPCIÓN**

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente Directiva D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001 V01, "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes", aprobada mediante la Resolución de Gerencia General N°D000029-2021-SUTRAN-GG.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.

